

18 ABR. 2019

**ACTIVIDAD A CARGO OFICINA SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS.**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº 18.290;
- b) El Decreto Exento Nº 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que se realizará el día 24 de Abril de 2019, en horario de 08:00 a 13:00 horas, en calle San Francisco, entre calle Del Salvador y calle San José, la actividad denominada "Lanzamiento del Programa Patrullaje Comunitario Preventivo y Cámaras de Vigilancia 2019", a cargo de la Oficina de Seguridad Pública y Emergencias, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

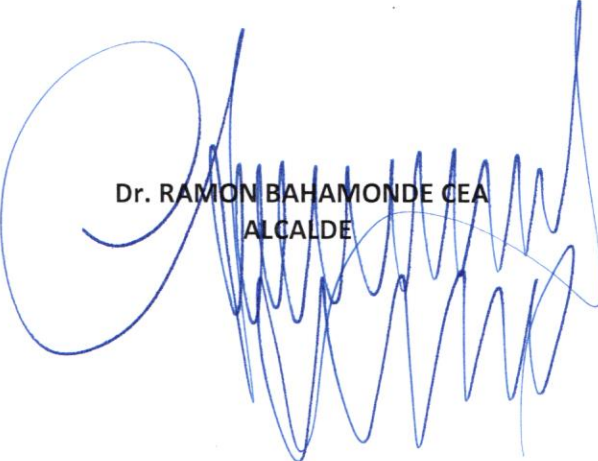
DECRETO Nº 2048 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle San Francisco, entre calle Del Salvador y calle San José, el día 24 de Abril de 2019, en horario de 08:00 a 13:00 horas, con motivo de la actividad denominada "Lanzamiento del Programa Patrullaje Comunitario Preventivo y Cámaras de Vigilancia 2019", a cargo de la Oficina de Seguridad Pública y Emergencias, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
Dr. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

JWS/ICHR/JAR/jar

